

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias- FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que por medio del Decreto Legislativo 637 del 6 de mayo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de su vigencia.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 082 Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, Recurso 54 Fondo Especial FOME, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD por medio del oficio No. 2020EE08160 del 6 de octubre de 2020, realizó la solicitud de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante memorando 3-2020-015380 del 8 de octubre de 2020, la Directora General del Presupuesto Público Nacional solicitó la distribución de recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME para la adquisición de vacunas contra el Coronavirus Sars-Cov-2 (Covid-19) para un 10% de la población colombiana adicional, a través de la estrategia COVAX-GAVI, con el fin de implementar las recomendaciones de la Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces contra el Coronavirus Sars-Cov-2 (Covid-19), solicitud que fue autorizada en sesiones virtuales del Comité FOME del 7/8 de octubre de 2020.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8720 del 08 de octubre de 2020, por valor de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$427.425.975.650),

Que de acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2020, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 54 - CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	01 A ÓRGANOS DEL PGN	
ORDINAL	082 FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS – FOME	\$427.425.975.650

TOTAL A DISTRIBUIR \$427.425.975.650

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN 0211
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 54 – CSF

CUENTA	03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	04 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
ORDINAL	013 ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL – FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	\$427.425.975.650

TOTAL DISTRIBUCIÓN \$427.425.975.650

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 9 de Octubre de 2020



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

(C. F.)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2702 DE 2020

(octubre 8)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 7144 del 4 de octubre de 2018, "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen lineamientos para su institucionalización" y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial aquellas conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 2, numerales 2, 3, 7 y 8 del Decreto 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 7144 de 2018 creó el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecieron lineamientos para su institucionalización.

Que la Resolución 0545 de 2019 modificó parcialmente el artículo 7 de la Resolución 7144 del 4 de octubre de 2018, correspondiente a la caracterización de los procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

Que en el ejercicio de sus facultades constitucionales y con el objetivo de fortalecer los consensos alcanzados en el desarrollo de la Resolución 7144 de 2018, este Despacho en conjunto con los Comandantes de las Fuerzas Militares y el Director General de la Policía Nacional, concertaron las directrices para precisar las responsabilidades en el desarrollo de los productos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 7 de la Resolución 7144 de 2018 "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen lineamientos para su institucionalización" así:

Proceso No. 1 - DIRECCIONAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ESTRATEGIA PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política, leyes y demás disposiciones normativas que regulen aspectos relacionados con las funciones de la Fuerza Pública Cambios en el entorno de seguridad y defensa 	<p>Áreas Misionales del Sector Defensa</p> <p>Acto administrativo mediante el cual se formaliza: Resolución Ministerial</p> <p>Nivel de clasificación de seguridad de la información: público</p>	<p>Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p>Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Proyección de Capacidades, Director de Estudios Estratégicos, Director de Políticas y Consolidación de Seguridad y de Infraestructura,</p>	<p>Revisión: se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los insumos o a solicitud del Ministro de Defensa, el Comandante General de las Fuerzas Militares, los Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.</p>
		<p>Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Director de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas.</p> <p>Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p>Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.</p> <p>Adopta: Ministro de Defensa Nacional</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Áreas Misionales del Sector Defensa Análisis de Prospectiva Apreciaciones de Inteligencia Apreciación Política Estratégica Nacional (APEN) Concepto Estratégico Nacional (CEN) Actas del Consejo de Seguridad Nacional Guía metodológica para el Análisis de Contexto Estratégico 	<p>Análisis de Contexto Estratégico y Priorización Técnica de Amenazas y Retos (documento con horizonte de tiempo a 4 años)</p> <p>Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado</p> <p>Se realiza una Versión Ejecutiva de carácter Pública.</p>	<p>Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p>Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Estudios Estratégicos, Director de Proyección de Capacidades, Director de Políticas y Consolidación de Seguridad y de Infraestructura, Director de Relaciones Internacionales y Cooperación.</p> <p>Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p>	<p>Revisión: se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>

		Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	
• Áreas Misionales del Sector Defensa	Propuesta de Libro Blanco de Defensa y Seguridad	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional y Viceministro para las Políticas y Asuntos	Revisión: A solicitud del Consejo de Seguridad

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas y Retos Actas del Consejo de Seguridad Nacional Información de direcciones del Ministerio de Defensa Nacional, jefaturas General de las Fuerzas Militares, las Fuerzas Militares y direcciones de la Policía Nacional Documentos de transformación y futuro del Sector Defensa y Seguridad. 	(documento con horizonte de planeación a 20 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Público	Internacionales. Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas EJC, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Estudios Estratégicos, y delegados de la Escuela Superior de Guerra. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional. Adopta: Ministro de Defensa Nacional para presentación al Presidente de la República de Colombia.	Nacional o del Presidente de la República de Colombia.

Proceso No. 2 - PLANEACIÓN POR CAPACIDADES Y PROYECCIÓN DE FINANCIACIÓN

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas y Retos Taxonomía de Capacidades Libro Blanco de Seguridad Apreciación política estratégica nacional (APEN) Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	Concepto Estratégico (documento coordinado con horizonte de tiempo a 5 periodos presidenciales) Formalización: Banco de Conceptos Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional. Prepara: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados Policía Nacional, y Director de Proyección de Capacidades. Revisión: se ajusta el producto de acuerdo a solicitud del Jefe de Estado Mayor Conjunto o el Subdirector General de la Policía Nacional.	Nacional.

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
		Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas y Retos Concepto Estratégico Taxonomía de Capacidades Libro Blanco de Defensa y Seguridad Concepto Estratégico Nacional Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	Conceptos Operacionales (documentos por Fuerza, conjuntos y/o coordinados con horizonte de tiempo 5 periodos presidenciales) Formalización: Banco de Conceptos Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional. Prepara: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, y Director de Proyección de Capacidades. Revisión: se ajusta el producto de acuerdo a solicitud del Jefe de Estado Mayor Conjunto o el Subdirector General de la Policía Nacional. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales, y Viceministro para la Estrategia y Planeación.	Nacional.

		Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	
<ul style="list-style-type: none"> Conceptos Operacionales Doctrina Militar y Policial. Directivas de Roles y Funciones Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	Taxonomía de Capacidades del Sector Defensa Acto administrativo mediante el cual se formaliza: Resolución Ministerial Nivel de clasificación de	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional. Prepara: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional, Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC,	Revisión: a solicitud de los responsables de la validación.

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
	seguridad de la información: Reservado	Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional y Director de Proyección de Capacidades. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Taxonomía de Capacidades del Sector Defensa Conceptos Operacionales Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	Proyección de Enunciados de Capacidad (documento con horizonte 5 periodos presidenciales) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional. Prepara: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, y Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Proyección de Capacidades. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional y Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales y Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	Revisión: se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> Conceptos Operacionales Proyección de Enunciados de Capacidad TOE de las 	Asignación de Estructura de Fuerza Nivel de clasificación de	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional Prepara: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas	Revisión: a solicitud de los responsables de la validación.

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> FFMM/Unidades de Referencia de la Policía Nacional Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	seguridad de la información: Reservado	Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planeación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planeación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, y Director de Proyección de Capacidades. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional y Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	

<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Contexto y Priorización de Amenazas y Retos • Conceptos Operacionales • Proyección de Enunciados de Capacidad • TOE de las FFMM/ Unidades de Referencia de la Policía Nacional • Asignación de Estructura de Fuerza • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades • Sistema de Monitoreo de Capacidades • Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa • Reportes de 	<p>Evaluación de Capacidades y priorización de Brechas de Capacidad (documento con horizonte de tiempo 5 periodos presidenciales)</p> <p><u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional.</p> <p><u>Prepara:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Estratégica ARC, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe de Estado Mayor Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Proyección de Capacidades.</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p><u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, y Director General de la Policía Nacional.</p>	<p><u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>
---	--	--	---

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
Seguimiento al Cierre de Brechas de Capacidad			
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Contexto y Priorización de Amenazas y Retos • Conceptos Operacionales • Proyección de Enunciados de Capacidad • Asignación de Estructura de Fuerza • Evaluación de Capacidades y priorización de Brechas de Capacidad • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades 	<p>Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (documento con horizonte de tiempo 5 periodos presidenciales)</p> <p><u>Acto administrativo mediante el cual se formaliza:</u> Resolución Ministerial</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Subdirector General de la Policía Nacional y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p><u>Prepara:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional; Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Planeación y Presupuestación y Director de Proyección de Capacidades:</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional, Viceministros.</p> <p><u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.</p> <p><u>Adopta:</u> Ministro de Defensa Nacional.</p>	<p><u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Guía Metodológica de Planeamiento por Capacidades • Sistema de Monitoreo de Capacidades 	<p>Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad (documento con horizonte 5 periodos presidenciales)</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional.</p> <p><u>Prepara:</u> Subjefe de Estado Mayor de Operaciones Conjunta COGFM, Jefe de Estado Mayor de Operaciones EJC, Jefe de Operaciones Navales, Comandante de Operaciones Aéreas FAC, Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional y Director de Planeación y Presupuestación.</p>	<p><u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de seguimiento a la ejecución presupuestal por capacidades del Sector Defensa • Reportes de Seguimiento al Cierre de Brechas de Capacidad 		<p>Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Proyección de Capacidades, Director de Planeación y Presupuestación, Director de Logística, Director de Desarrollo de Capital Humano.</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional; según la Fuerza a que corresponda, Viceministros.</p> <p><u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Metodología Costo Ciclo de Vida • Modelo de Sostenibilidad de Plantas de Personal • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS • ERP Sinergia Logística - SILOG • SIATH • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades 	<p>Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad (documento con horizonte de tiempo 5 periodos presidenciales)</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Director de Planeación y Presupuestación</p> <p><u>Prepara:</u> Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Planeación y Presupuestación, y Director de Logística.</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional; según la Fuerza a que corresponda.</p> <p><u>Aprueba:</u> Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p>	<p><u>Actualización:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Propuestas para 	<p>Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Director de Planeación y Presupuestación</p> <p><u>Prepara:</u> Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe</p>	<p><u>Emisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Cierre de Brechas de Capacidad • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades 	<p>la Proyección de Financiación de Capacidades</p>	<p>Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Proyección de Capacidades, Director de Planeación y Presupuestación, Director de Logística, Director de Ciencia y Tecnología, Director de Desarrollo del Capital Humano.</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p> <p><u>Aprueba:</u> Ministro de Defensa Nacional; Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, Director General de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS • Taxonomía de Capacidades 	<p>Estructura de gastos basada en capacidades (esquema único con horizonte de tiempo 5 periodos presidenciales)</p> <p><u>Nivel de clasificación de seguridad de la información:</u> Reservado</p>	<p><u>Lidera:</u> Director de Planeación y Presupuestación.</p> <p><u>Prepara:</u> Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional y Director de Planeación y Presupuestación.</p> <p><u>Valida:</u> Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza, Subdirector General de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda y Viceministro para la Estrategia y Planeación.</p>	<p><u>Revisión:</u> se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades Objetivo de mediano y largo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Proyección de Costos de las Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad 	Alternativas de financiación internas y necesidades de financiación adicionales (documento con horizonte de tiempo 6 años) Nivel de clasificación de seguridad de la	Lidera: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares y Subdirector General de la Policía Nacional. Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe	Actualización: se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.
--	---	---	---

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura de gastos basada en capacidades • Metodología Costo Ciclo de Vida • Hojas de Ruta de Inversión de la Fuerza Pública • Sistema de Sostenibilidad del Gasto - FOCIS • Modelo de Sostenibilidad de Plantas de Personal • SILOG • SIATH • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades • Plan Maestro Logístico • Plan Estratégico de Tecnologías de la Información • Política Sectorial de Desarrollo y Administración de Capital Humano 	información: Reservado	Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Planeación y Presupuestación, Director de Proyección de Capacidades, y Director de Logística. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda. Validación final: Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional; Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza y Director General de la Policía Nacional.	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de Costos de las Propuestas a Implementar • Alternativas Internas de Financiación e Identificación de necesidades de financiación externas • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades • Plan Maestro Logístico • Plan Estratégico de Tecnologías de la Información • Política Sectorial 	Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades (programación de mediano y largo plazo para todas las fuentes de financiación a 6 y 5 periodos de gobierno) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Reservado	Lidera: Director de Planeación y Presupuestación. Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Planeación y Presupuestación y Director de Finanzas. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional, según la Fuerza a que corresponda.	Actualización: se ajusta el producto de acuerdo con cambios en los documentos insumo.

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
de Desarrollo y Administración de Capital Humano		Validación final: Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, Director General de la Policía Nacional.	
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Plan de Financiación de para el Desarrollo de Capacidades • Guía Metodológica para la Proyección de Financiación de Capacidades 	Propuesta de Marco de Gasto de Mediano Plazo (documento con horizonte de tiempo 4 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Público	Lidera: Director de Planeación y Presupuestación. Prepara: Subjefe de Estado Mayor de Planificación Estratégica COGFM, Jefe Departamento Conjunto de Planificación y Transformación COGFM, Jefe Departamento Conjunto Financiero y Presupuestal COGFM, Comandante del Comando de Transformación del Ejército del Futuro, Director de Desarrollo de Capacidades EJC, Director de Planeación Presupuestal EJC, Jefe de Planeación Naval, Jefe Departamento Estratégico Transformación FAC, Jefe Departamento Estratégico Planeación Presupuestal FAC, Jefe de la Oficina de Planeación y otros delegados de la Policía Nacional, Director de Planeación y Presupuestación, Director Administrativo, Director de Finanzas, y Director de Planeación Estratégica y Finanzas Corporativas. Valida: Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional Prepara: Viceministro para la Estrategia y Planeación para aprobación del Ministro y envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional.	Actualización: Anual

Proceso No. 3 – PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTAL

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas Misionales del Sector Defensa • Libro Blanco para la Defensa y Seguridad • Actas del Consejo de Seguridad Nacional • Directrices del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional • Capacidades Objetivo de 	Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (documento con horizonte de tiempo 4 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Público	Lidera: Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad. Prepara: Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. Valida: Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerza, Director General de la Policía Nacional y Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares; Viceministros, Secretario General y Secretario de Gabinete del MDN.	Emisión: en el cambio de Gobierno

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar 		Aprueba: Ministro de Defensa Nacional.	

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Financiación para el Desarrollo de Capacidades • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad • Propuestas para Cierre de Brechas de Capacidad a implementar • Marco de Gasto de Mediano Plazo • Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo • Propuesta de articulado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Seguridad y Defensa 	Propuesta Plan de Inversiones Plurianual del Sector Defensa (documento con horizonte de tiempo 4 años) Nivel de clasificación de seguridad de la información: Público	Lidera: Director de Planeación y Presupuestación. Prepara: Director de Planeación y Presupuestación, y delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, del Comando General de FFMM, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. Valida: Viceministro para la Estrategia y Planeación. Aprueba: Ministro de Defensa Nacional.	Emisión: en el cambio de Gobierno

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
<ul style="list-style-type: none"> • Libro Blanco para la Defensa y Seguridad • Documento insumo para las Bases del Plan Nacional de Desarrollo • Directrices del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional • Capacidades Objetivo de mediano y largo 	Propuesta de articulado de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo del Sector Defensa. Nivel de clasificación de seguridad de la información: público	Lidera: Secretario de Gabinete. Prepara: Secretario de Gabinete, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, delegados del Comando General de las Fuerzas Militares, delegados de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. Valida: Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandantes de Fuerzas Militares, Director General de la Policía Nacional y Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, Viceministros, Secretario General y Secretario de Gabinete del MDN.	Emisión: en el cambio de Gobierno

Insumos	Producto	Responsable	Periodicidad
plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional		Aprueba: Ministro de Defensa Nacional.	
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas Misionales del Sector Defensa • Análisis de Contexto Estratégico y Priorización de Amenazas y Retos • Libro Blanco de Defensa y Seguridad • Actas del Consejo de Seguridad Nacional • Plan Nacional de Desarrollo • Capacidades Objetivo de mediano y largo plazo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional • Guía Metodológica para la Formulación de la Política de Defensa y Seguridad 	Política de Defensa y Seguridad (documento con horizonte de tiempo 4 años) Acto administrativo mediante el cual se formaliza: Resolución Ministerial Nivel de clasificación de seguridad de la información: público	Lidera: Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales - Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad. Prepara: Director de Políticas y Consolidación de la Seguridad, delegados de los despachos, secretarías, oficinas y direcciones del MDN, delegados del Comando General de las Fuerzas Militares, delegados de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y de las entidades adscritas y vinculadas al MDN. Valida: Viceministros, Secretario General y Secretario de Gabinete del MDN. Aprueba y adopta: Ministro de Defensa Nacional, previa aprobación del Presidente de la República.	Emisión: en el cambio de Gobierno

PARÁGRAFO 2. Los líderes de producto, en aras de garantizar la integridad y calidad en la elaboración de los mismos, deberán:

- Dirigir la elaboración de los documentos atendiendo a los lineamientos políticos y a las directrices metodológicas establecidas por el Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales y el Viceministerio para la Estrategia y Planeación.
- Presentar los productos ante las instancias de validación y aprobación, según corresponda.
- Solicitar al Comando General de las Fuerzas Militares, el Ejército Nacional, a la Armada Nacional, a la Fuerza Aérea Colombiana, a la Policía Nacional y a los Viceministerios y Secretarías de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, según corresponda, insumos, datos, diagnósticos, propuestas de solución, compromisos, metas y demás información necesaria para la elaboración de los productos.
- Solicitar información y participación de entidades externas al Sector Defensa que considere necesarias.
- Monitorear el cumplimiento de compromisos y generar alarmas en las instancias que corresponda con el objetivo de facilitar el flujo de información requerida, el adecuado desarrollo de los productos, el desarrollo de los consensos pertinentes, el cumplimiento de plazos, lineamientos metodológicos y calidad esperada de los productos.
- Acoger las políticas de seguridad de la información de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, dependiendo de las necesidades de difusión dentro y fuera del Sector Defensa, podrán realizar versiones públicas de los documentos con nivel de clasificación de seguridad de la información, garantizando que el contenido de los mismos no viole las políticas de seguridad de la información.

PARÁGRAFO 3. Los equipos de trabajo para el desarrollo de cada producto deben incluir por lo menos a un representante de las jefaturas y oficinas, o quienes hagan sus veces, definidas como responsables de preparar los productos en la tabla anterior. Los líderes de producto también podrán incluir a otros participantes que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO 4. VALIDACIÓN. La validación de los productos del Modelo permite asegurar que los insumos, datos, diagnósticos, propuestas de solución, compromisos, metas y demás información requerida durante la preparación de los productos cuenten con las características requeridas, responda a los lineamientos políticos y tengan la pertinencia, calidad y conformidad metodológica para ser empleados en los demás procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de las Capacidades de la Fuerza Pública.

PARÁGRAFO 5. La Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y la Subdirección de la Policía Nacional, deben definir los tipos de Conceptos Operacionales de que trata el Proceso No. 2 -Planeación por Capacidades y Proyección de Financiación-, con acompañamiento metodológico de la Dirección de Proyección de Capacidades del Ministerio de Defensa Nacional. En todo caso los conceptos operacionales serán desarrollados, de acuerdo con sus competencias, por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

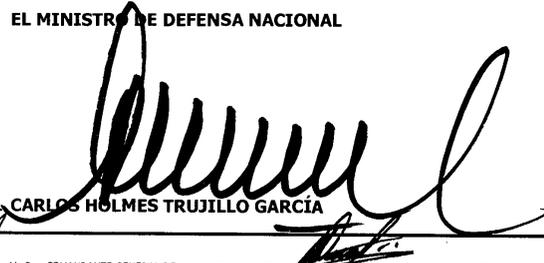
ARTÍCULO 2. El Comando General de las Fuerzas Militares y la Dirección General de la Policía Nacional emitirán las Directivas y órdenes al interior de la institución para implementar el Modelo en sus fases de transición y estabilización, treinta días después de la firma de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. En el evento de supresión o modificación de las dependencias o cargos de los responsables de los productos de los procesos del Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública, los mismos serán asumidos por las dependencias o cargos que hagan sus veces.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga la Resolución 0545 de 2019 y demás normas que le sean contrarias, y modifica el artículo 7 de la Resolución 7144 de 2018, la cual continúa vigente en sus demás aspectos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los **09 OCT 2020.**

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA
Vo.Bo.: COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Vo.Bo.: DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Vo.Bo.: DIRECTORA DE PROYECCIÓN DE CAPACIDADES
Vo.Bo.: SECRETARIO GENERAL
Vo.Bo.: DIRECTORA ASUNTOS LEGALES (E)
Vo.Bo.: COORDINADORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES
(C. F.)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 40297 DE 2020

(octubre 9)

Por la cual se establece el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirán a partir del 10 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las leyes 26 de 1989 y 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, dispuso que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y

biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 1281 de 2016, modificada por la Resolución 4 0079 de 2018, el Ministerio de Minas y Energía estableció la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, mediante definiciones que incluyen el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, tarifa de transporte de combustibles por poliductos, los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a 10 de octubre de 2020, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que establezca una señal de precio idónea para los productores, refinadores e importadores de combustibles, que propenda por la prestación continua del servicio público, al crear los incentivos económicos adecuados que reconozcan el costo de oportunidad de distribuir su producto en el país.

Que la presente resolución se expide de conformidad con los lineamientos obtenidos de la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía para fijar el ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, con base en dichos actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en tres mil novecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$3.946,50) M/Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con alcohol carburante no modificará el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente en todas las zonas del país.

Artículo 2. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cuatro mil cuatrocientos diez pesos (\$4.410,00) M/Cte. por galón.

La modificación en el nivel de mezclas con biocombustible para uso en motores diésel, no modificará el ingreso al productor fijado por medio de este artículo para el ACPM en todas las zonas del país.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir del 10 de octubre de 2020 y deroga la Resolución 4 0262 de 2020.

Artículo 4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

09 OCT 2020


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público


DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía

(C. F.)

RESOLUCIÓN NÚMERO 40298 DE 2020

(octubre 9)

Por la cual se establece el ingreso al productor del alcohol carburante y del biocombustible para uso en motores diésel, que regirán a partir del 10 de octubre de 2020

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.